

GASPYCONT S.A.

Guayaquil, 10 de Diciembre del 2018

Señor

JOSE FAGIN AZAR ANDRADE

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle a usted que la Junta General de Accionista de la compañía **GASPYCONT S.A.**, en su sesión celebrada el día hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 03 de mayo de 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo, el día 28 de mayo de 2007.

Atentamente,


REYNALDO JESUS MORENO CANALES
GERENTE GENERAL

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía **GASPYCONT S.A.**, para el cual ha sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana con cédula de identidad No. 0908950538 Guayaquil, 10 de Diciembre del 2018.


JOSE FAGIN AZAR ANDRADE
PRESIDENTE

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
DEL REGISTRO



Notario Sexto del Cantón Guayaquil
45 Olga Baldeón Martínez

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61435

FECHA DE REPERTORIO: 10/dic/2018

HORA DE REPERTORIO: 13:00

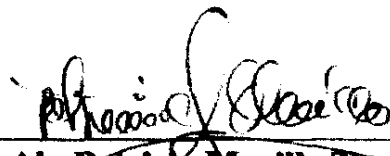
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Diciembre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía GASPYCONT S.A., a favor de JOSE FAGIN AZAR ANDRADE, de fojas 58.283 a 58.286, Registro de Nombramientos número 16.521.

ORDEN: 61435



Guayaquil, 11 de diciembre de 2018


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

/

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.